

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 124

Jueves 2 de junio de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 84-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Tordesillas y que fue declarada oficialmente con fecha de 12 de marzo de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 83-66

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Valdenebro de los Valles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Isabelo Vaquero Ayala; señalándose como zona infecta,

las referidas porquerizas, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Valdenebro de los Valles.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 81-66

Orden ministerial de 16 de mayo de 1966, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villafrechós

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Villafrechós provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Villafrechós provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Colada denominada Cañada Real de Benavente a Medina de Rioseco.—Anchura, 12,50 metros.

Colada de Villalón.

Colada de Aguilar de Campos o camino Traviés.

Colada de Castroverde a Villamuriel de de Campos.

Colada de Morales de Campos a camino de León.

Estas cuatro coladas tienen una anchura de 10 metros.

Colada de los Caleros.—Anchura, 8 metros.

Colada del camino viejo de Morales de Cabrerros.—Anchura, 6,50 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias, figuran en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de mayo de 1966. Por orden, Fernando Hernández Gil.—Firmado y rubricado.—Ilmo. señor director general de Ganadería».

Valladolid, 24 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

El ilustrísimo señor ingeniero jefe de la Delegación en Valladolid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la oportuna autorización para construcción de un puente sobre el río Esgueva, en término municipal de Villafuerte.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta un puente sobre el río Esgueva, situado a unos 600 metros hacia el Norte del pueblo de Villafuerte y en el camino a Alba de Cerrato. Está formado por 22 vigas pretensadas de 12,60 metros de luz apoyadas en dos estribos de hormigón. El ancho de la calzada será de 3,50 metros, con dos paseos de 0,75 metros. Sobre las vigas irá una losa de hormigón armado de 0,20 metros de espesor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de mayo de 1966.—El comisario jefe de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. **Pagos diferido**
Ptas. **450-** 1.786—1.391

Don Tadeo González Vitoria, vecino de Valoria la Buena (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 6,5 litros de agua por segundo del arroyo Maderazo, en término municipal de Valoria la Buena (Valladolid), con

destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Consiste en una elevación que se realiza junto al arroyo Maderazo, en su margen izquierda, mediante un grupo motobomba. Este grupo impulsa el agua a una tubería enterrada de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro y con una longitud de 440 metros. Se proyectan 5 arquetas con boca de riego donde se enclafará la tubería portátil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de mayo de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. **430-** 1.781—1.392

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MATAPOZUELOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, según preceptúa la vigente Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 12 de mayo de 1966. El alcalde, Desiderio González. **160-** 1.693—1.393

PADILLA DE DUERO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de

valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse reparos y observaciones, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 11 de mayo de 1966.—El alcalde, Aquilino Serrano. **140-** 1.696—1.394

PADILLA DE DUERO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario, para abastecimiento de aguas, se expone al público, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Padilla de Duero, 11 de mayo de 1966.—El alcalde, Aquilino Serrano. **80** 1.696—1.395

PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 304 pinos secos recogidos y apilados en el monte «Corbejón y Quemados», de estos Propios, que cubican 56,347 metros cúbicos de madera y 103 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de licitación de 54.165,85 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los veinte días hábiles siguientes.

Portillo, 26 de mayo de 1966.—El alcalde, Mario Acebes. **370-** 1.855—1.396

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Maximino Díaz Lozano, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 100 pinos secos del monte «Llanillos»

Parrilla", perteneciente a los Propios de esta Comunidad de Villa y Tierra, en la campaña forestal 1965-66, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Portillo, 14 de mayo de 1966.—El alcalde-presidente, Mario Acebes.

1.728—1.397

ROALES DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1965, están de manifiesto al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y los ocho siguientes, pudiendo, durante dicho plazo, formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Roales de Campos, 20 de mayo de 1966.—El alcalde, Lucio Cadenas.

1.797—1.398

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit 1965.

Valoria la Buena, 14 de mayo de 1966.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

1.746—1.399

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto extraordinario, con su liquidación y demás justificantes, del Lavadero municipal de esta villa.

Valoria la Buena, 14 de mayo de 1966.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

1.747—1.400

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 76 de 1966, por don

Enrique Ponte Varela, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid, de 31 de marzo pasado, confirmatorio de otro del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 29 de diciembre de 1965, por el que se declaró solar la finca núm. 28 de la calle Paulina Harriet, de esta capital y su inclusión en el Registro Municipal de Solares; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José de Castro Grangel.

1.819

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 379 de 1965, seguido a instancia de don Cirilo Andrés Rodríguez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alfredo González de Frutos, sobre reclamación de cantidades; se cita de remate por la presente al demandado don Alfredo González de Frutos, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la oposición si le conviniere, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, que se ha practicado el embargo conforme al artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.858—1.401

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en ejecución de sentencia con el número 575 de 1965, a

instancia de «Finanzauto, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Cesáreo Hernández Gil, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, un camión, marca «Pegaso», matrícula VI 4210; valorado en ciento diez mil pesetas».

La subasta se celebrará en este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si se ofreciere postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que el referido camión se encuentra depositado en poder del demandado señor Hernández Gil, domiciliado en esta ciudad, calle Arco de Ladrillo, número 1.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.899—1.402

MOTA DEL MARQUES

Don Anastasio Martín Vaca, secretario del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 19 de 1966, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Mota del Marqués, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Ezequías Rivera Temprano, juez de primera instancia del Juzgado de esta localidad, habiendo visto los presentes autos del juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, don Zósimo del Barrio Higuera, mayor de edad, industrial y vecino de Vega de Valdeironco, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Rafael Vega Vara y de otra, como demandado, don Manuel Plaza García, mayor de edad, industrial y vecino de Mora de Toledo, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, y sobre pago de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Plaza García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Zósimo del Barrio Higuera de la cantidad de ochenta y tres mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, importe del principal de las letras presentadas con la demanda más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas que expresamente se imponen al demandado. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que el demandado solicite dentro de los tres días la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ezequías Rivera Temprano.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Mota del Marqués, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Anastasio Martín Vaca.

1.832—1.403

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Ejército

RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se ordena la subasta de la propiedad denominada «Cuartel General Ordóñez», en Valladolid.

El acto se celebrará en Madrid, a las once horas del día veintisiete (27) de junio de mil novecientos sesenta y seis, en el domicilio de esta Junta (calle de Alcalá, n.º 120, 2.º).

El precio límite mínimo para la subasta será reservado y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en el Gobierno Militar de Valladolid y en la Junta Central de Acuartelamientos, calle de Alcalá, 120, 2.º, Madrid, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado la cantidad señalada como fianza para poder tomar parte en la subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

1.892—1.404

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 2.80.-

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 24 de junio de 1966, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudora, Dominga Matey Arévalo.

Una tierra en término municipal de Bahabón, polígono 21, parcela 133, pago Barco de la Yegua, cabida 61-11 áreas; linda Norte, 151, Mariano Hernando; Este, 130, Félix Hernando; Sur, 131, Florián Hernando Martín, y Oeste, 134, Pablo García Domingo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.124,40 pesetas.

Deudora, la misma.

Tierra en dicho término, polígono 21, parcela 146, pago Barco de la Yegua, cabida 61-11 áreas; linda Norte, 170, Bernardino Hernando; Este, 148, Mariano García; Sur, 145, Fermín Molpeceres, y Oeste, 144, Sofía García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.124,40 pesetas.

Deudora, la misma.

Tierra en dicho término, polígono 25, parcela 88, pago Chozo de Pedro Diez, cabida 61-11 áreas; linda Norte, 18, Emiliano García; Sur, 173, Celedonio Herguedas; Este, 87, el Estado, y Oeste, 114, Petra García Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.124,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar

previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Bahabón, 23 de mayo de 1966.—Longinos Sordo. 1.850

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTREJON

Tasación de pastos y rastrojeras, verano-otoño de 1966

EDICTO

Don Victorino Santana Martín, presidente de esta Hermandad.

Hace saber: Que encontrándose en la misma aprovechamiento de pastos y rastrojeras, para verano-otoño, capaces para 710 cabezas de ganado lanar, se pone en subasta con el precio mínimo de veintiséis mil doscientas cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos (26.241,60), encontrándose en el tablón de anuncios las bases por las que se regirá la subasta, que se hará a pliego cerrado y como marca la Ley de subastas, el día 6 de junio del presente año, a las trece horas.

Castrejón, 24 de mayo de 1966.—El presidente, Victorino Santana.

1.841—1.405

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL